



DIRECCIÓN CORPORATIVA DE RELACIONAMIENTO INSTITUCIONAL Y COMUNICACIONES

Bogotá D.C., 9 de octubre de 2024

Doctor
SAUL CRUZ BONILLA
Secretario General (e)
Senado de la República
Correo electrónico: secretaria.general@senado.gov.co

Asunto: Respuesta Cuestionario de Debate de Control Político - Proposición No. 79 de 2024.

Respetado doctor Cruz:

Cordial saludo. En atención al debate de control político *"Sobre la crisis de soberanía energética del País"*, aprobado en Sesión Plenaria del Honorable Senado de la República mediante Proposición No. 79 de 2024, presentada por el senador David Luna Sánchez, a continuación, nos permitimos dar respuesta al cuestionario asignado así:

"1. De acuerdo con el último Plan de Abastecimiento de Gas Natural, ¿hasta cuándo es suficiente la oferta de gas natural para cubrir a la demanda nacional? Informe los escenarios analizados y la fecha en que la oferta sería insuficiente para atender a la demanda."

Se realizó traslado por competencia a la Unidad de Planeación Minero Energética -UPME.

"2. ¿La entidad ha recibido alertas sobre déficit de gas natural en 2024 en grandes consumidores?"

De acuerdo con la información suministrada por la Vicepresidencia Ejecutiva de Energías para la Transición, desde Ecopetrol S.A. se han recibido diferentes solicitudes de cantidades de gas natural para la atención de demanda en el marco de la Resolución CREG 102 009 de 2024. Sin embargo, solo se ha recibido una alerta sobre déficit de gas natural a partir de diciembre de 2024 en los departamentos del Meta, Cundinamarca, Guaviare y Casanare, para un total de ~3.300 MBTUD (millones de British Thermal Units por día) para el periodo de gas comprendido entre el 1 de diciembre de 2024 y el 30 de noviembre de 2025. Esta manifestación fue recibida por Ecopetrol S.A. el pasado 20 de septiembre de 2024 en comunicación recibida de los Gobernadores de los mencionados departamentos, más no de parte de los distribuidores (grandes consumidores) que atienden poblaciones en estos departamentos. Como referencia, esta manifestación de alerta sobre déficit responde a menos del 1% de la demanda total diaria del país.

"3. ¿Cuál sería el impacto en términos de emisiones de CO2 de tener un déficit de gas natural en el país?"

Se realizó traslado por competencia al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

GPC-P-001 Procedimiento para la gestión del derecho de petición - GPC-F-003 V2 - 18/10/2022
Plantilla 034 - V. 2 - 27/10/2017

Todos los derechos reservados para Ecopetrol S.A. Ninguna reproducción externa copia o transmisión digital de esta publicación puede ser hecha sin permiso escrito. Ningún párrafo de esta publicación puede ser reproducido, copiado o transmitido digitalmente sin un consentimiento escrito o de acuerdo con las leyes que regulan los derechos de autor y con base en la regulación vigente.

Correos electrónicos:
participacion.ciudadana@ecopetrol.com.co
quejasysoluciones@ecopetrol.com.co

Página WEB: www.ecopetrol.com.co
Contact center: 310 315 8600
Línea telefónica nacional: 018000918418



DIRECCIÓN CORPORATIVA DE RELACIONAMIENTO INSTITUCIONAL Y COMUNICACIONES

"4. ¿Cuál sería el impacto en términos de precio por metros cúbicos de tener un déficit de gas natural en el país?"

Se realizó traslado por competencia al Ministerio de Minas y Energía.

"5. Informe para 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024, el tiempo promedio por el que se han firmado contratos para abastecimiento de gas natural para grandes consumidores."

Conforme con lo indicado por la Vicepresidencia Ejecutiva de Energías para la Transición, y bajo el entendimiento de que su solicitud se refiere al tiempo promedio de duración de todos aquellos contratos para el abastecimiento de gas a grandes consumidores que iniciaron durante los años 2020 a 2024, relacionamos en la tabla a continuación la información solicitada.:

Año	Tiempo Promedio (Días)
2020	319
2021	260
2022	222
2023	724
2024	438

Tabla 1. tiempo promedio de duración de todos aquellos contratos para el abastecimiento de gas a grandes consumidores.

"6. De cuánto es la declaración de producción de los campos de Ballena y Chuchupa y el piedemonte llanero para los próximos 6 años. En particular, informe la declaración para cada campo y por año."

Acorde con la información reportada por la Vicepresidencia Ejecutiva de Energías para la Transición, a continuación, se detalla el potencial de producción de cada campo del Piedemonte llanero (en Mbtud-año calendario) para los próximos 6 años:

Piedemonte	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
CUPIAGUA	218.803	173.853	149.207	129.876	111.318	95.796	83.507
CUPIAGUA SUR	45.809	45.108	42.004	39.476	37.490	35.924	34.694
CUSIANA	208.047	165.997	147.467	145.356	124.818	125.133	119.564

GPC-P-001 Procedimiento para la gestión del derecho de petición - GPC-F-003 V2 - 18/10/2022
Plantilla 034 - V. 2 - 27/10/2017

Todos los derechos reservados para Ecopetrol S.A. Ninguna reproducción externa copia o transmisión digital de esta publicación puede ser hecha sin permiso escrito. Ningún párrafo de esta publicación puede ser reproducido, copiado o transmitido digitalmente sin un consentimiento escrito o de acuerdo con las leyes que regulan los derechos de autor y con base en la regulación vigente.

Correos electrónicos:

participacion.ciudadana@ecopetrol.com.co
quejasysoluciones@ecopetrol.com.co

Página WEB: www.ecopetrol.com.co

Contact center: 310 315 8600

Línea telefónica nacional: 018000918418



DIRECCIÓN CORPORATIVA DE RELACIONAMIENTO INSTITUCIONAL Y COMUNICACIONES

FLOREÑA	69.640	66.482	66.527	52.568	35.836	9.769	1.127
GIBRALTAR	41.407	41.407	40.831	40.226	40.203	40.135	40.060
RECETOR WEST	1.734	0.798	0.345	0.000	0.000	0.000	0.000
Total general	585.440	493.646	446.381	407.503	349.665	306.757	278.952

Tabla 2. Potencial de producción de cada campo del Piedemonte llanero (cifras en Mbtud).

Ahora bien, conforme la información suministrada por Hocol, como operador y socio de los campos Ballena y Chuchupa en el marco del Contrato de Asociación Guajira suscrito con Ecopetrol, y respecto de la declaración de producción, se comparte en archivo Excel anexo la información solicitada tal y como en su momento fue presentada ante el Ministerio de Minas y Energía por parte de la Compañía.

La información presentada corresponde a aquella que fuera declarada ante el Ministerio de Minas y Energía -MME en el mes de junio de 2024. Es preciso aclarar que, en reportes posteriores a la contestación a su solicitud, esos valores podrían tener variaciones, producto de condiciones técnicas del campo, lo cual se vería reflejado en el próximo informe de auditoría de reservas.

"7. ¿De cuánto fue la demanda industrial de gas natural en 2023 en la Costa Atlántica y en el interior del país?"

De acuerdo con lo indicado por la Vicepresidencia Ejecutiva de Energías para la Transición, y con la información publicada por el gestor del mercado tanto en su portal web¹ como en el informe anual, para el año 2023 la demanda de gas natural en el sector industrial a nivel nacional fue de 276 Gbtud, de los cuales 212 Gbtud correspondieron a la región interior y 64Gbtud a la región costa.

¹ Información que puede ser consultada en el siguiente enlace: <https://www.bmcbec.com.co>



DIRECCIÓN CORPORATIVA DE RELACIONAMIENTO INSTITUCIONAL Y COMUNICACIONES

DEMANDA DE GAS NATURAL (SNT Y GASODUCTOS DEDICADOS)

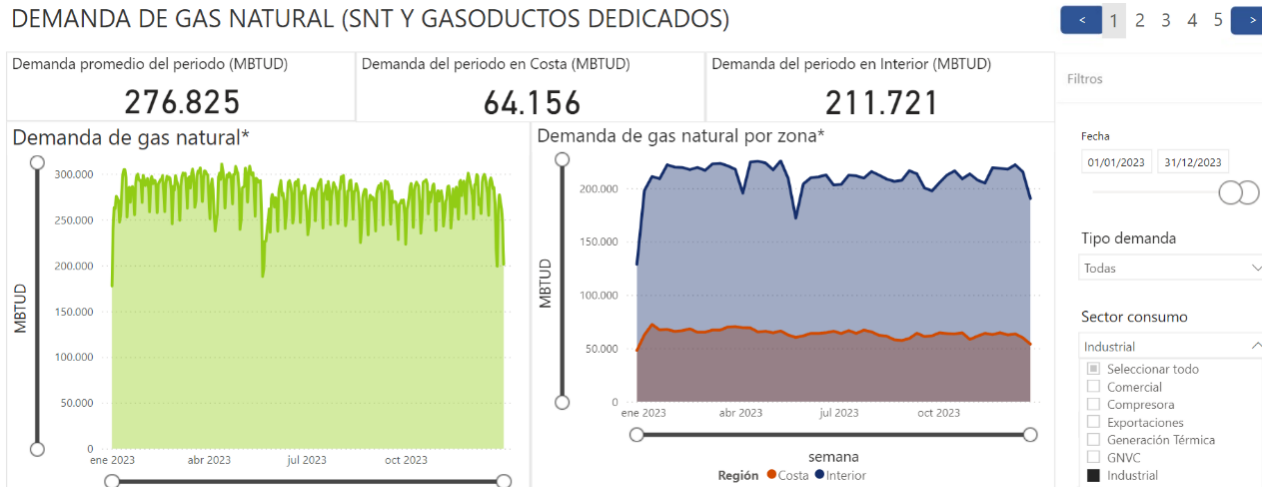


Ilustración 1. Demanda de Gas Natural (SNT y Gasoductos dedicados). Fuente: Gestor del Mercado.

"8. ¿A cuánto equivale la demanda de gas natural (Mbtu/d) por sectores para los últimos 5 años? ¿Tiene el ministerio noticias de que los industriales del país estén migrando del gas natural al diésel o al carbón en ausencia de oferta de suministro de gas natural?"

Se realizó traslado por competencia al Ministerio de Minas y Energía.

"9. ¿De cuánto ha sido la capacidad contratada (Mpc/d) de cada uno de los tramos de los gasoductos de Colombia en cada uno de los últimos 7 años? ¿Cuál es la estimación de la demanda de contratación y de volumen (Mpc/d) de cada uno de los tramos de los gasoductos de Colombia para los siguientes 7 años?"

Se realizó traslado por competencia a las empresas Transportadora de Gas Internacional - TGI Y Promigas.

"10. ¿De cuánto es el consumo de gas natural (MBTU/d) de la refinería de Cartagena y de la refinería de Barrancabermeja? Con la declinación anunciada de los campos de Ballena y Chuchupa y del piedemonte llanero, ¿de dónde se va a abastecer el gas natural para la refinería de Barrancabermeja que no sea suplido por dichos campos?"

De conformidad con la información indicada por la Vicepresidencia de Refinación y Procesos Industriales, el consumo típico de gas en la Refinería de Barrancabermeja es de 97 GBTUD a 103 GBTUD, en la Refinería de Cartagena el consumo oscila entre 73 GBTUD y 76 GBTUD; para un total estimado para refinación \approx 170 a 179 GBTUD.

Ahora bien, de acuerdo con lo indicado por la Vicepresidencia Ejecutiva de Energías para la Transición, en términos de abastecimiento, en el 2025 Ecopetrol tendría un faltante de gas para sus operaciones

GPC-P-001 Procedimiento para la gestión del derecho de petición - GPC-F-003 V2 - 18/10/2022
Plantilla 034 - V. 2 - 27/10/2017

Todos los derechos reservados para Ecopetrol S.A. Ninguna reproducción externa copia o transmisión digital de esta publicación puede ser hecha sin permiso escrito. Ningún párrafo de esta publicación puede ser reproducido, copiado o transmitido digitalmente sin un consentimiento escrito o de acuerdo con las leyes que regulan los derechos de autor y con base en la regulación vigente.

Correos electrónicos:

participacion.ciudadana@ecopetrol.com.co
quejasysoluciones@ecopetrol.com.co

Página WEB: www.ecopetrol.com.co

Contact center: 310 315 8600

Línea telefónica nacional: 018000918418



DIRECCIÓN CORPORATIVA DE RELACIONAMIENTO INSTITUCIONAL Y COMUNICACIONES

de alrededor de 40 gbtud, por lo cual no anticipamos dificultades para cubrir las necesidades operativas para ambas refinerías y sus demás activos.

En cuanto a la estrategia a largo plazo, se espera que hacia el año 2030 el país haya desarrollado nuevas fuentes de producción de gas, especialmente en la Costa Atlántica, que podrán abastecer los consumos propios de las refinerías, garantizando así la continuidad en el suministro energético.

"11. ¿Cuál es la capacidad actual (Mpc/d) del gasoducto de Promigas en contraflujo en los tramos Barranquilla-La Mami-Ballena? ¿Cuál es la capacidad actual (Mpc/d) en la conexión en La Guajira entre los sistemas Promigas y TGI en el sentido Costa-Interior? Teniendo en cuenta esa capacidad, ¿por qué tramos de gasoducto y desde qué fuentes provendrá el gas natural desde el año 2027-2028 en adelante para satisfacer el 100% de la demanda del interior del país?"

Se realizó traslado por competencia a las empresas Transportadora de Gas Internacional - TGI Y Promigas.

Por otro lado, en relación con la segunda parte de la pregunta y de conformidad con lo establecido en el Decreto Único del Sector Administrativo de Minas y Energía (Decreto 1073 de 2015, Artículo 2.2.2.2.28), la responsabilidad de garantizar el abastecimiento de gas en Colombia recae exclusivamente en el Ministerio de Minas y Energía. Ecopetrol, en su calidad de agente productor y comercializador en el mercado de gas, se ciñe estrictamente a las responsabilidades y competencias que le son asignadas por la normativa vigente.

En este contexto, y de acuerdo con lo indicado por la Vicepresidencia Ejecutiva de Energías para la Transición, Ecopetrol no es responsable de asegurar el abastecimiento del país, sin embargo, conscientes de las preocupaciones que genera la información de balances de gas y teniendo en cuenta que en el corto y mediano plazo eventualmente podrían presentarse faltantes de gas en Colombia, Ecopetrol está evaluando diversas alternativas para contribuir, dentro de su ámbito de actuación, al abastecimiento del mercado de gas mientras se da la entrada de los proyectos Costa Afuera.

A este respecto, Ecopetrol está llevando a cabo las siguientes acciones, dentro de los límites de su rol regulado como productor y comercializador:

- El pasado 30 de noviembre 2023, Ecopetrol comunicó al mercado la aprobación de su plan de inversiones 2024², que comprende entre 23 y 27 billones de pesos para el año en curso (TRM plan: 4.100). Los objetivos de este plan están alineados con el compromiso de la compañía con la seguridad y la transición energética del país.
- Las inversiones en el segmento de exploración y producción de crudo (equivalentes al ~50% del plan anual) y de exploración y producción de gas (equivalentes al ~12% del plan anual) permitirán llegar a niveles de producción orgánica en 2024 entre 725 mil y 730 mil barriles de petróleo equivalentes por día (76% crudo, 19% gas y 5% productos blancos) buscando avanzar en tecnologías de recobro mejorado para maximizar los recursos existentes y proteger la curva básica, compensando así la declinación natural de los campos.
- Las inversiones en gas se estiman entre 3,1 y 3,5 billones de pesos en 2024 principalmente en el Piedemonte Llanero y Costa Afuera en el Caribe Colombiano, para producir alrededor de 135

² [Información Relevante](#)



DIRECCIÓN CORPORATIVA DE RELACIONAMIENTO INSTITUCIONAL Y COMUNICACIONES

mil barriles de petróleo equivalente por día (lo cual representa ~772 millones de pies cúbicos de gas natural), de los cuales el ~90% es producido en Colombia.

- En el marco de los próximos 3 años, el plan de inversiones 2024-2026 comprende inversiones alrededor de 5,5-5,9 billones de pesos destinados a ampliar la oferta de gas en Colombia. Estas inversiones están concentradas en actividades de exploración y producción en las cuencas gasíferas del país: Costa Afuera, Piedemonte Llanero y Caribe Norte Onshore a través de Hocol, filial del Grupo.
- Análisis y potencial concreción de una o varias propuestas recibidas en el marco del proceso adelantado por Ecopetrol para obtener información de mercado (por sus siglas en inglés Request For Information -RFI) sobre infraestructura que permita el recibo, almacenamiento de gas natural licuado (GNL), su regasificación y la conexión con el Sistema Nacional de Transporte. Este análisis ha arrojado alternativas que ofrecerían capacidad de regasificación desde 50 hasta 400 MPCD que podrían tener diferentes fechas de entrada que van desde junio de 2026 hasta la entrada de la producción de los campos Costa Afuera.
- Importación de gas utilizando infraestructura de regasificación existente. El país y/o Ecopetrol estarían en capacidad de importar cantidades a través de la infraestructura de SPEC (Sociedad Portuaria El Cayao) en su terminal de importación y regasificación de gas natural licuado (GNL) en la ciudad de Cartagena. Actualmente esta terminal cuenta con una capacidad de regasificación efectiva de hasta 400 MPCD y una potencial ampliación por hasta 130 MPCD logrando una capacidad total de hasta 530 MPCD en 2027. Ecopetrol ha estado en conversaciones con los usuarios de la terminal de regasificación y su administrador SPEC. El objetivo es entender la capacidad disponible, sus tiempos y la forma como estos agentes la ofrecerán al mercado. En estas conversaciones se ha podido identificar que los usuarios actuales y el administrador harán un proceso competitivo abierto para ofrecer gas natural importado o capacidad de regasificación, proceso en el cual Ecopetrol espera participar. Ahora bien, estos agentes no han definido una fecha para la comercialización de esta capacidad.
- Análisis de viabilidad para el uso de activos/facilidades del Grupo Empresarial con el objetivo de identificar optimizaciones en la fecha de entrada de proyectos de regasificación dados los permisos y licencias vigentes.
- Compra de gas natural importado proveniente de fuentes como Venezuela, bajo el marco del contrato firmado con PDVSA desde el 2007 (previa verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas y autorizaciones de las licencias correspondientes), u otros comercializadores privados que adelantan proyectos de importación de gas natural.
- El gas natural costa afuera tiene una perspectiva positiva en el mediano y largo plazo para Colombia. Ecopetrol y sus socios avanza en la evaluación y maduración de los descubrimientos materiales costa afuera, que permitirán incrementar las reservas de gas de Colombia y tener entrada al mercado antes de finalizar esta década. Continuamos con la delimitación del éxito exploratorio Sirius donde recientemente se declaró éxito en el pozo delimitador Sirius-2. Adicionalmente se estima iniciar perforación del pozo Buena Suerte en asociación con Petrobras, para suministrar gas natural en el mediano y largo plazo, tanto al mercado nacional como para exportación.
- En el Piedemonte Llanero se han producido volúmenes sostenidos de gas por más de tres décadas, sin embargo, actualmente se encuentra en un proceso de declinación natural. Para atenuar la disminución en la producción se estructuró y se encuentra en ejecución, la Estrategia Integrada del Tren Piedemonte a partir de año 2019, la cual comprende la ejecución de actividades para optimizar la producción básica (pozos actuales), asegurar la confiabilidad y continuidad de las operaciones, el desarrollo incremental (nuevas oportunidades de crecimiento de los campos en producción) y oportunidades exploratorias, buscando proteger e incrementar

GPC-P-001 Procedimiento para la gestión del derecho de petición - GPC-F-003 V2 - 18/10/2022
Plantilla 034 - V. 2 - 27/10/2017

Todos los derechos reservados para Ecopetrol S.A. Ninguna reproducción externa copia o transmisión digital de esta publicación puede ser hecha sin permiso escrito. Ningún párrafo de esta publicación puede ser reproducido, copiado o transmitido digitalmente sin un consentimiento escrito o de acuerdo con las leyes que regulan los derechos de autor y con base en la regulación vigente.

Correos electrónicos:

participacion.ciudadana@ecopetrol.com.co
quejasysoluciones@ecopetrol.com.co

Página WEB: www.ecopetrol.com.co

Contact center: 310 315 8600

Línea telefónica nacional: 018000918418



DIRECCIÓN CORPORATIVA DE RELACIONAMIENTO INSTITUCIONAL Y COMUNICACIONES

la disponibilidad de ventas de gas, GLP y crudos livianos en el país, permitiendo extender 2 años (del 2021 al 2023) el inicio de declinación de los campos Cusiana y Cupiagua, manteniendo durante este periodo la oferta de gas constante en el interior del país. Adicionalmente se encuentran en perforación 2 pozos exploratorios en el área de Floreña y el bloque Llanos 122.

- En el área de tierra firme del Caribe colombiano (onshore) recientemente se declaró la comercialidad del campo de gas Arrecife, por parte de nuestra filial Hocol S.A., fortaleciendo el compromiso de incorporar reservas de gas. Así mismo, en esta región se tienen otros proyectos, principalmente en los bloques Samán, VIM-8, Magangué, YDSN-1 y SN-15, y mediante el socio operador Lewis en el bloque SSJN-1, donde actualmente se desarrolla actividad exploratoria que podrían aportar producción de gas en un corto plazo por su cercanía a facilidades existentes.
- Por otra parte, Ecopetrol realiza permanentemente ejercicios de rebalanceo con el fin de optimizar los consumos de sus operaciones.
- Es importante resaltar que algunas de las alternativas que se están evaluando conllevan retos en materia de regulación.

En cuanto al suministro de Gas Natural Licuado (GNL), el mercado global ofrece cantidades en diferentes modalidades contractuales a las cuales la demanda colombiana podría acceder. Teniendo en cuenta los aspectos asociados a localización geográfica el mercado natural es Estados Unidos de América y Trinidad y Tobago, países de los cuales Colombia ha realizado importaciones de GNL.

"12. ¿La transición energética justa significa dejar en algún momento a todos los sectores de demanda sin gas natural?"

Se realizó traslado por competencia al Ministerio de Minas y Energía.

"13. ¿A cuánto equivale la inversión total para eliminar todo el gas natural de la demanda de Colombia, y reemplazarla por electricidad, incluidas las refinerías de Cartagena y Barrancabermeja?"

Se realizó traslado por competencia al Ministerio de Minas y Energía.

"14. ¿De cuánto son los recursos contingentes de gas natural estimados para Colombia de yacimientos no convencionales a diciembre de 2023? ¿Cuánto se estima que percibirá el país en regalías con su producción? ¿Cuántos pozos existen en Colombia produciendo gas de yacimientos no convencionales y cuántos se estima que se perforarán en 2024 y en los siguientes 6 años para contrarrestar la declinación de la producción colombiana de gas natural?"

De acuerdo con lo reportado por la Vicepresidencia Upstream, inicialmente es importante mencionar que Ecopetrol no cuenta con pozos en los que se produzca gas de yacimientos no convencionales mediante la utilización de la técnica de fracturamiento hidráulico multietapa. Así mismo, de acuerdo con la Estrategia 2040 del Grupo Ecopetrol, no se contempla el desarrollo de hidrocarburos en yacimientos no convencionales en Colombia mediante la técnica de fracturamiento hidráulico multietapa con perforación horizontal (fracking).

GPC-P-001 Procedimiento para la gestión del derecho de petición - GPC-F-003 V2 - 18/10/2022
Plantilla 034 - V. 2 - 27/10/2017

Todos los derechos reservados para Ecopetrol S.A. Ninguna reproducción externa copia o transmisión digital de esta publicación puede ser hecha sin permiso escrito. Ningún párrafo de esta publicación puede ser reproducido, copiado o transmitido digitalmente sin un consentimiento escrito o de acuerdo con las leyes que regulan los derechos de autor y con base en la regulación vigente.

Correos electrónicos:

participacion.ciudadana@ecopetrol.com.co
quejasysoluciones@ecopetrol.com.co

Página WEB: www.ecopetrol.com.co

Contact center: 310 315 8600

Línea telefónica nacional: 018000918418



DIRECCIÓN CORPORATIVA DE RELACIONAMIENTO INSTITUCIONAL Y COMUNICACIONES

Teniendo en cuenta lo anterior, no se cuenta con la estimación de recursos contingentes y regalías solicitados.

"15. ¿Cuáles son las oportunidades reales de autosuficiencia de gas a 45 años que ha mencionado Ecopetrol? ¿Qué se necesita hacer en materia de exploración y explotación para materializar estas oportunidades?"

Conforme lo indicado por la Vicepresidencia Upstream, y con base en la Estrategia 2040 del Grupo Ecopetrol "Energía que Transforma", existen oportunidades de gas en el offshore y en el piedemonte llanero principalmente, incluyendo tanto la perforación de prospectos como Komodo, Arantes, Floreña Sur, Farallones, Gibraltar profundo, entre otros, así como los programas de delimitación y evaluación de los descubrimientos como Sirius y Gorgon.

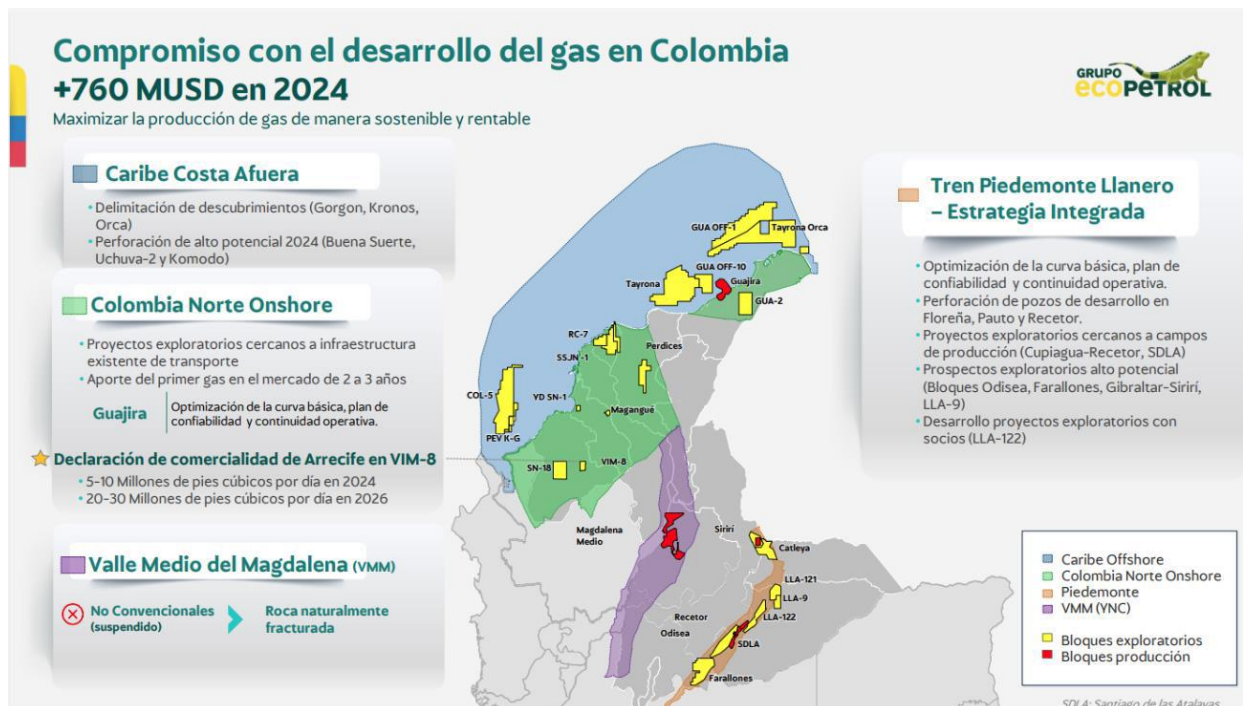


Ilustración 2. Compromiso con el desarrollo del gas en Colombia.

Para materializar las oportunidades mencionadas, se requiere madurar y ejecutar cada uno de estos proyectos, los cuales enfrentan diferentes retos de carácter técnico, operativo y/o comercial.

Adicionalmente se requiere de la coordinación de todos los actores del mercado, viabilidad socio ambiental y gestión predial, seguridad física en territorio, relacionamiento y gestión institucional, regulación e infraestructura de transporte de gas a tarifas competitivas.

GPC-P-001 Procedimiento para la gestión del derecho de petición - GPC-F-003 V2 - 18/10/2022
 Plantilla 034 - V. 2 - 27/10/2017

Todos los derechos reservados para Ecopetrol S.A. Ninguna reproducción externa copia o transmisión digital de esta publicación puede ser hecha sin permiso escrito. Ningún párrafo de esta publicación puede ser reproducido, copiado o transmitido digitalmente sin un consentimiento escrito o de acuerdo con las leyes que regulan los derechos de autor y con base en la regulación vigente.

Correos electrónicos:
participacion.ciudadana@ecopetrol.com.co
quejasysoluciones@ecopetrol.com.co

Página WEB: www.ecopetrol.com.co
Contac center: 310 315 8600
Línea telefónica nacional: 018000918418



DIRECCIÓN CORPORATIVA DE RELACIONAMIENTO INSTITUCIONAL Y COMUNICACIONES

"16. ¿Cuántos pozos han sido perforados bajo la técnica de fracking por parte de Ecopetrol o de sus socios en las áreas donde Ecopetrol tiene interés o propiedad, directa o indirecta, en los Estados Unidos de América?"

De conformidad con la información suministrada por Ecopetrol Permian, el Grupo Ecopetrol participa en actividades de desarrollo y producción de hidrocarburos no convencionales en Estados Unidos, a través de su filial Ecopetrol Permian LLC (ECP Permian), en activos ubicados en la cuenca del Permian en los estados de Texas y New Mexico. Dichos activos se desarrollan bajo dos contratos de asociación independientes, con una participación del 49% para ECP y 51% para Occidental Petroleum (OXY), quien actúa como socio-operador en ambos contratos.

El primer contrato inició en noviembre de 2019 y el segundo contrato inició en junio de 2022. En conjunto, desde noviembre de 2019 y al cierre del primer semestre (1S) de 2024, se han puesto en producción 370 pozos. A continuación, se muestra el número de pozos por año.

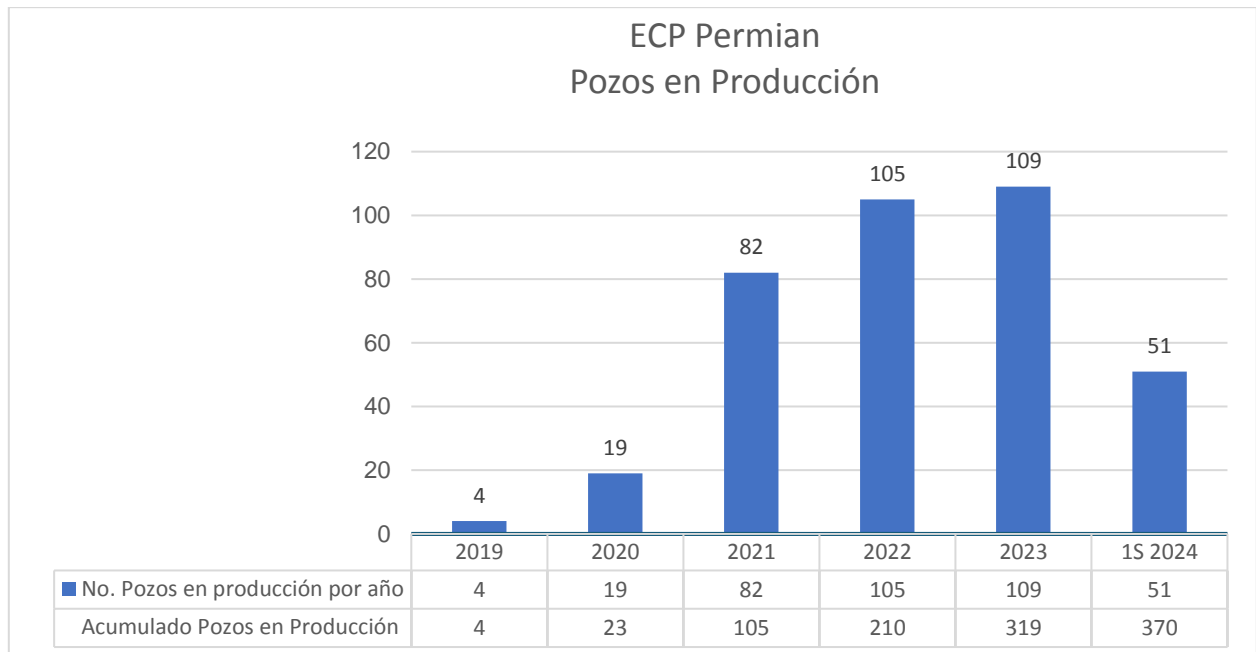


Ilustración 3. Pozos en producción por año Ecopetrol Permian.

Nota:

- Las operaciones de perforación fueron suspendidas de marzo a agosto de 2020 debido a la crisis de precios del crudo derivada de la pandemia del Covid-19.

GPC-P-001 Procedimiento para la gestión del derecho de petición - GPC-F-003 V2 - 18/10/2022
Plantilla 034 - V. 2 - 27/10/2017

Todos los derechos reservados para Ecopetrol S.A. Ninguna reproducción externa copia o transmisión digital de esta publicación puede ser hecha sin permiso escrito. Ningún párrafo de esta publicación puede ser reproducido, copiado o transmitido digitalmente sin un consentimiento escrito o de acuerdo con las leyes que regulan los derechos de autor y con base en la regulación vigente.

Correos electrónicos:

participacion.ciudadana@ecopetrol.com.co
quejasysoluciones@ecopetrol.com.co

Página WEB: www.ecopetrol.com.co

Contact center: 310 315 8600

Línea telefónica nacional: 018000918418



DIRECCIÓN CORPORATIVA DE RELACIONAMIENTO INSTITUCIONAL Y COMUNICACIONES

"17. ¿De cuánto ha sido la producción promedio diaria (barriles de petróleo por día) y por cuánto tiempo (fecha de inicio hasta la actualidad o hasta la fecha de finalización) de fracking de Ecopetrol en los Estados Unidos de América?"

De acuerdo con lo indicado por Ecopetrol Permian, a continuación, se muestra para cada año, la producción promedio de petróleo equivalente por día (kbped) neta para Ecopetrol Permian antes de regalías, desde el inicio de operación en noviembre del 2019 hasta el primer semestre del 2024.

Año	Producción promedio día (kbped)
2019	0.9
2020	5.3
2021	19.3
2022	37.8
2023	66.4
1S-2024	91.4

Tabla 3. Producción promedio de petróleo equivalente por día (kbped) neta para Ecopetrol Permian antes de regalías.

"18. Como consecuencia de la operación de fracking por parte de Ecopetrol en Estados Unidos de América, desde su inicio hasta diciembre de 2023, ¿cuántos casos y de qué magnitud ha manejado Ecopetrol de: contaminación de acuíferos, generación de sismos, y muertes de personas?"

Conforme con el reporte de Ecopetrol Permian, esa compañía tiene calidad de socio no operador y, en consecuencia, no ejecuta directamente operaciones en los campos de producción de hidrocarburos de la asociación en Permian. Sin embargo, la compañía trabaja en conjunto con OXY para garantizar que las operaciones se ejecutan aplicando altos estándares y mejores prácticas de seguridad y protección ambiental, y cumpliendo con la regulación regional.

Gracias a lo anterior, desde el inicio de operaciones en el 2019 hasta la fecha, no se ha registrado ningún caso de contaminación de acuíferos, generación de sismos ni muertes de empleados en las operaciones de la asociación. Esto ratifica nuestro compromiso con el principio cultural del Grupo Ecopetrol, Primero la Vida.

"19. ¿Cuáles son las medidas que ha adoptado Ecopetrol para evitar que los pozos de fracking de las operaciones en las que tiene interés y/o propiedad, directa o indirecta, en los Estados Unidos de América, incurran en casos de contaminación de acuíferos, generación de sismos, y muertes de personas?"

GPC-P-001 Procedimiento para la gestión del derecho de petición - GPC-F-003 V2 - 18/10/2022
Plantilla 034 - V. 2 - 27/10/2017

Todos los derechos reservados para Ecopetrol S.A. Ninguna reproducción externa copia o transmisión digital de esta publicación puede ser hecha sin permiso escrito. Ningún párrafo de esta publicación puede ser reproducido, copiado o transmitido digitalmente sin un consentimiento escrito o de acuerdo con las leyes que regulan los derechos de autor y con base en la regulación vigente.

Correos electrónicos:

participacion.ciudadana@ecopetrol.com.co
quejasysoluciones@ecopetrol.com.co

Página WEB: www.ecopetrol.com.co

Contact center: 310 315 8600

Línea telefónica nacional: 018000918418



DIRECCIÓN CORPORATIVA DE RELACIONAMIENTO INSTITUCIONAL Y COMUNICACIONES

De acuerdo con lo indicado por Ecopetrol Permian, las operaciones de la Asociación entre ECP Permian y OXY, están reguladas por los siguientes entes gubernamentales en los Estados Unidos, *Rail Road Commission of Texas* (RRC) para el estado de Texas y *Bureau of Land Management of New Mexico* (BLM) para el estado de Nuevo Mexico. El enfoque de la gestión ambiental y de seguridad de los procesos en nuestras operaciones va más allá del cumplimiento, implementando diferentes iniciativas que, además de mitigar riesgos, contribuyen al desarrollo de una operación más eficiente y segura.

- **Protección de los acuíferos superficiales**

El proceso de gestión del subsuelo, liderado por OXY, con la participación de ECP Permian, involucra múltiples disciplinas, con el objetivo de plantear opciones de desarrollo en línea con los objetivos del negocio, ejecutando los procesos de manera responsable y sostenible.

Previo a la definición de cualquier actividad de desarrollo, se realiza una evaluación geológica y geofísica del área, con el fin de determinar los horizontes productivos y la ubicación óptima para la perforación de los pozos. Esto implica aspectos como profundidad de los acuíferos superficiales, la profundidad, la calidad de la roca, los espaciamientos verticales entre las distintas formaciones, la trayectoria de los pozos y el espaciamiento horizontal entre los mismos.

Una vez realizada la evaluación geológica, la instalación del revestimiento superficial, cuyo objetivo principal es proteger los acuíferos superficiales, es realizado de acuerdo con los lineamientos técnicos exigidos por los entes regulatorios (profundidad de asentamiento, tope del cemento, pruebas de integridad, entre otros), los cuales son cumplidos a cabalidad por parte de la Asociación.

- **Monitoreo de actividad sísmica**

Los estados de Texas y Nuevo Mexico cuentan con sistemas de redes de geófonos para monitorear la actividad sísmica en tiempo real. Dicho monitoreo está a cargo de entes estatales independientes, y ha permitido establecer que la actividad sísmica inducida está asociada principalmente a la disposición de agua residual y no a la actividad de completamiento per se (*i.e.*, operaciones de fracturamiento, fracking). En caso de detectar actividad sísmica, los entes regulatorios investigan y evalúan la situación, implementado regulaciones específicas que pueden requerir la modificación o la restricción de la inyección de fluidos en ciertas áreas.

Aunque se han presentado eventos de sismicidad inducida en el área del Permian, donde se encuentran operando alrededor de 400 empresas de hidrocarburos, los entes regulatorios han podido establecer que estos eventos **NO** están relacionados a las actividades de la Asociación entre ECP Permian y Oxy.

- **Cuidado de la Vida**

Una de las principales razones por las que ECP optó por asociarse y realizar operaciones en conjunto con OXY en los Estados Unidos es por ser considerada una de las operadoras con mayor trayectoria y reputación a nivel mundial. Esta colaboración se fundamenta en la rigurosidad de los procesos implementados por OXY, que aseguran la seguridad y la integridad de todas las personas involucradas en sus operaciones. A través de un enfoque integral en la capacitación, la supervisión constante y el establecimiento de protocolos de emergencia, OXY demuestra su compromiso inquebrantable con el bienestar de sus colaboradores.

"20. ¿Cuál ha sido el impacto de la producción de barriles de petróleo a partir de fracking por parte de Ecopetrol en las emisiones de CO₂, comparado con otros métodos de extracción en Colombia?"

GPC-P-001 Procedimiento para la gestión del derecho de petición - GPC-F-003 V2 - 18/10/2022
Plantilla 034 - V. 2 - 27/10/2017

Todos los derechos reservados para Ecopetrol S.A. Ninguna reproducción externa copia o transmisión digital de esta publicación puede ser hecha sin permiso escrito. Ningún párrafo de esta publicación puede ser reproducido, copiado o transmitido digitalmente sin un consentimiento escrito o de acuerdo con las leyes que regulan los derechos de autor y con base en la regulación vigente.

Correos electrónicos:

participacion.ciudadana@ecopetrol.com.co
quejasysoluciones@ecopetrol.com.co

Página WEB: www.ecopetrol.com.co

Contact center: 310 315 8600

Línea telefónica nacional: 018000918418



DIRECCIÓN CORPORATIVA DE RELACIONAMIENTO INSTITUCIONAL Y COMUNICACIONES

Según lo señalado por la Vicepresidencia del Upstream y en la pregunta #14 del presente cuestionario, dado que no se han perforado pozos de yacimientos no convencionales en Colombia, no se cuenta con el análisis de la información solicitada.

"21. ¿Cómo puede Ecopetrol garantizar operaciones de fracking limpias y sostenibles en Colombia, dado el debate sobre el uso de agua y contaminación?"

Conforme se indicó en líneas anteriores, la Estrategia 2040 del Grupo Ecopetrol, no contempla el desarrollo de hidrocarburos en yacimientos no convencionales en Colombia, mediante la técnica de fracturamiento hidráulico multietapa con perforación horizontal (fracking). De acuerdo con comunicado de información relevante del 11 de septiembre del 2023³.

Ahora bien, Ecopetrol implementa las mejores prácticas de la industria en todas sus operaciones, con el fin de prevenir y mitigar cualquier impacto que con sus actividades se genere.

"22. ¿Cuáles son las consecuencias de no desarrollar los pilotos de fracking en términos de soberanía energética? ¿Qué impacto tendría el desarrollo de estos pilotos en la producción de gas y su suministro a 1.5 millones de familias que dependen de leña y carbón para sus actividades diarias?"

De acuerdo con lo señalado por la Vicepresidencia Upstream, los Proyectos Piloto de Investigación Integral son procesos experimentales, científicos y técnicos, de carácter temporal en un polígono específico. Teniendo en cuenta que dichos pilotos son una fase previa a la exploración y explotación de los yacimientos no convencionales y por tanto no otorgan derechos para la exploración y producción de hidrocarburos, cualquier recurso estimado correspondía a una mera expectativa. Por tanto, en principio su no desarrollo no tendría actualmente un impacto en la soberanía energética ni en la producción y suministro de gas.

"23. ¿Cuánto ha sido (dólares americanos por año) el costo y el beneficio bruto y el beneficio neto antes y después de impuestos, que ha obtenido Ecopetrol por las operaciones de fracking en los Estados Unidos de América?"

Acorde con la información suministrada por Ecopetrol Permian, en la siguiente tabla se relacionan los principales resultados financieros de Ecopetrol Permian. Los ingresos generados, el EBITDA, y la Utilidad Neta se reportan en millones de dólares (MUSD).

Resultados Financieros ECP Permian	20191	20202	2021	2022	2023	1S - 2024
Ingresos (MUSD)	2	48	300	739	912	634
EBITDA (MUSD)	1	21	251	644	799	511
Margen EBITDA (%)	70	43	84	87	88	81

³ <https://files.ecopetrol.com.co/web/esp/inversionista/investor-day-esp.pdf>.



DIRECCIÓN CORPORATIVA DE RELACIONAMIENTO INSTITUCIONAL Y COMUNICACIONES

Utilidad Neta (MUSD)	-1	-10	97	316	244	98
----------------------	----	-----	----	-----	-----	----

Tabla 4. Principales resultados financieros de Ecopetrol Permian.**Nota:**

- Inicio de operaciones en Ecopetrol Permian en noviembre de 2019.
- Las operaciones de perforación fueron suspendidas de marzo a agosto de 2020 debido a la crisis de precios del crudo derivada de la pandemia del Covid-19.

"24. Por favor presente el análisis que hizo el máximo comité interno de inversiones de Ecopetrol y que llevó a la compañía a manifestar interés respecto de la participación en la inversión en CrownRock al cual había sido invitado por Occidental Petroleum en 2024."

La información solicitada en este punto no ha sido revelada al mercado y corresponde a información reservada en el marco de las gestiones que adelanta Ecopetrol en un mercado competitivo. La respuesta a este punto será suministrada al Senador que formula el cuestionario con la solicitud que dicha reserva sea guardada.

"25. En 2024, ¿cuáles han sido las decisiones de inversión en proyectos de producción de hidrocarburos aprobados por Ecopetrol en comités de inversión, en qué consisten y cómo se comparan contra la decisión de No inversión de CrownRock?"

Como se mencionó anteriormente, la información solicitada en este punto no ha sido revelada al mercado y corresponde a información reservada en el marco de las gestiones que adelanta Ecopetrol en un mercado competitivo. La respuesta a este punto será suministrada al Senador que formula el cuestionario con la solicitud que dicha reserva sea guardada.

"26. ¿Cómo se prevé que el precio del petróleo fluctúe en los próximos meses, considerando la voluntad de la OPEP de recortar la producción?"

Acorde con lo indicado por la Vicepresidencia Corporativa de Finanzas y Valor Sostenible, para los próximos meses los precios del crudo estarán determinados en gran medida por las decisiones de la Organización de Países Exportadores de Petróleo -OPEP. Para 2025 se espera un mercado de crudo con oferta abundante donde los países no OPEP estarían incrementando su producción de forma rápida (EE. UU., Canadá, Guyana, Brasil y Argentina). Este incremento en la oferta de países no OPEP de 1,5 millones de barriles diarios (mmbd) es más que suficiente para atender el crecimiento en la demanda esperada (1,3 mmbd). La OPEP recientemente anunció que incrementaría su oferta en 2,2 mmbd a lo largo de un año, empezando en diciembre de 2024.

De acuerdo con la información disponible a la fecha, en Ecopetrol creemos que el incremento de OPEP solo sería de 1 mmbd, dado el interés que ha mostrado el grupo de mantener unos precios por encima de los 70 usd/bl, manteniendo contenida la oferta del grupo. De esta manera, el precio del crudo oscilaría entre 70 y 80 usd/bl en los próximos meses. Sin embargo, si se ve un crecimiento más lento de la demanda o un incremento más agresivo por parte de la OPEP, el precio del crudo podría ubicarse por algunos meses por debajo de los 70 usd/bl.

GPC-P-001 Procedimiento para la gestión del derecho de petición - GPC-F-003 V2 - 18/10/2022
Plantilla 034 - V. 2 - 27/10/2017

Todos los derechos reservados para Ecopetrol S.A. Ninguna reproducción externa copia o transmisión digital de esta publicación puede ser hecha sin permiso escrito. Ningún párrafo de esta publicación puede ser reproducido, copiado o transmitido digitalmente sin un consentimiento escrito o de acuerdo con las leyes que regulan los derechos de autor y con base en la regulación vigente.

Correos electrónicos:

participacion.ciudadana@ecopetrol.com.co
quejasysoluciones@ecopetrol.com.co

Página WEB: www.ecopetrol.com.co

Contact center: 310 315 8600

Línea telefónica nacional: 018000918418



DIRECCIÓN CORPORATIVA DE RELACIONAMIENTO INSTITUCIONAL Y COMUNICACIONES

"27. ¿Cómo afectará la caída del precio del crudo y la TRM a las utilidades de Ecopetrol en el segundo semestre del 2024?"

Conforme la información suministrada por la Vicepresidencia Corporativa de Finanzas y Valor Sostenible, variaciones anuales para el 2024 de +/-1 USD/Barril de Brent impactan la Utilidad Neta entre +/- 400 y 500 mil millones de pesos y de +/- \$100 en la TRM impactan entre +/- 950 y 1.050 mil millones de pesos. En este sentido, variaciones semestrales de +/-1 USD/Barril de Brent impactan la Utilidad Neta entre +/- 200 y 250 mil millones de pesos y de +/- \$100 en la TRM impactan entre +/- 475 y 525 mil millones de pesos.

Nota:

- Estas sensibilidades no son proyecciones; se basan en cálculos internos fundamentados en estimaciones de variables volumétricas como volúmenes de ventas, niveles de producción, cargas en las refinerías y barriles transportados. Las variaciones en estas premisas afectarán las sensibilidades.

"28. ¿En los últimos 7 años cómo se ha comportado la producción de Ecopetrol en Colombia? ¿Cómo se ha comportado la producción de petróleo de Ecopetrol en el extranjero?"

De acuerdo con lo indicado por la Vicepresidencia Upstream, a continuación, se relaciona la producción equivalente anual desde el 2018 y hasta el 30 de junio del 2024.

Empresa	2018	2019	2020	2021	2022	2023	1s-2024
Producción Ecopetrol y Subsidiarias en Colombia	703.378	707.045	675.466	648.621	662.356	663.325	650.362
Producción Subsidiarias en el extranjero	16.998	18.034	21.510	30.379	47.103	73.242	99.951

Tabla 5. Producción Equivalente Grupo Ecopetrol*.

(*) Bpde: Barriles de petróleo día equivalentes

Nota:

- Producción del 2024 es la producción acumulada de enero a junio.

"29. ¿Cómo afectará la tasa efectiva de tributación del 42.5% y la sobretasa de renta a las utilidades de Ecopetrol en el 2024?"

De conformidad con lo señalado por la Vicepresidencia Corporativa de Finanzas y Valor Sostenible, la tarifa de renta más la sobretasa proyectada implicará para la compañía un mayor pago de impuestos,

GPC-P-001 Procedimiento para la gestión del derecho de petición - GPC-F-003 V2 - 18/10/2022
Plantilla 034 - V. 2 - 27/10/2017

Todos los derechos reservados para Ecopetrol S.A. Ninguna reproducción externa copia o transmisión digital de esta publicación puede ser hecha sin permiso escrito. Ningún párrafo de esta publicación puede ser reproducido, copiado o transmitido digitalmente sin un consentimiento escrito o de acuerdo con las leyes que regulan los derechos de autor y con base en la regulación vigente.

Correos electrónicos:

participacion.ciudadana@ecopetrol.com.co
quejasysoluciones@ecopetrol.com.co

Página WEB: www.ecopetrol.com.co

Contac center: 310 315 8600

Línea telefónica nacional: 018000918418



DIRECCIÓN CORPORATIVA DE RELACIONAMIENTO INSTITUCIONAL Y COMUNICACIONES

lo cual generará una disminución en la utilidad contable después de impuestos, que es base para la distribución de dividendos.

Una menor utilidad base para la distribución de dividendos implicará que los accionistas de la Compañía recibirán en el año 2025 un menor dividendo.

"30. ¿Por qué las utilidades de Ecopetrol registraron una caída del 24.2% en el primer semestre del 2024, pese a tener escenarios de producción aparentemente positivos?"

Acorde con la información suministrada por la Vicepresidencia Corporativa de Finanzas y Valor Sostenible, Ecopetrol cerró el primer semestre de 2024 con sólidos resultados operativos en todas sus líneas de negocios, donde se destacan:

- El mejor nivel de producción de los últimos 9 años, por 750 Kbde (+26 Kbde vs primer semestre 2023).
- Volúmenes transportados comparables con niveles de prepandemia, por 1.135 Kbde (+41 Kbde vs primer semestre 2023).
- Las cargas a refinerías más altas de la historia por 426 Kbde, (+41 Kbde vs primer semestre 2023).

En el primer semestre de 2024 el Grupo presentó una utilidad neta de \$7.4 billones, menor en 24.4% versus el mismo periodo del año anterior, este resultado fue principalmente impactado por las variables externas de mercado (neto), así:

- La Tasa de cambio promedio representativa de mercado (TRM) disminuyó \$675 pesos frente al promedio de los primeros seis meses de 2023 (\$3.920/dólar en 2024 vs \$4.595/dólar en 2023), lo que se tradujo en una menor utilidad neta de \$2,8 billones de pesos, dado el alto porcentaje de los ingresos de Ecopetrol originados en dólares por las ventas de petróleo crudo y productos refinados en el exterior.
- La continuidad del efecto inflación y mayores tarifas de energía por fenómeno del niño, con impacto en los costos y gastos de la operación, que generan una disminución en los resultados de aproximadamente \$0,4 billones de pesos.
- Incremento del Brent en \$3,5 dólares por barril frente al promedio de 2023 (\$83,4 dólar/barril en 2024 vs \$79.9 dólar/barril en 2023), lo que representó un beneficio en la utilidad neta de cerca de \$0,2 billones, dado que el precio realizado de nuestros contratos de venta está atado a los precios de referencia internacional.

El excelente desempeño operativo del primer semestre de 2024 permitió mitigar parcialmente los impactos de las variables exógenas mencionadas anteriormente. Sin estos factores externos que no son controlables por la Compañía, la utilidad del Grupo Ecopetrol habría cerrado para el primer semestre de 2024 en \$10,4 billones de pesos, incrementando en \$0,6 Billones de pesos la obtenida en el primer semestre del 2023.

Ecopetrol continúa haciendo grandes esfuerzos en mantener los buenos niveles operacionales en cargas a refinerías, producción y barriles transportados, así como la estricta disciplina de capital, para afrontar la volatilidad de las variables externas de mercado no controlables por la Compañía como los precios de hidrocarburos, tasa de cambio, inflación, entre otras.

GPC-P-001 Procedimiento para la gestión del derecho de petición - GPC-F-003 V2 - 18/10/2022
Plantilla 034 - V. 2 - 27/10/2017

Todos los derechos reservados para Ecopetrol S.A. Ninguna reproducción externa copia o transmisión digital de esta publicación puede ser hecha sin permiso escrito. Ningún párrafo de esta publicación puede ser reproducido, copiado o transmitido digitalmente sin un consentimiento escrito o de acuerdo con las leyes que regulan los derechos de autor y con base en la regulación vigente.

Correos electrónicos:

participacion.ciudadana@ecopetrol.com.co
quejasysoluciones@ecopetrol.com.co

Página WEB: www.ecopetrol.com.co

Contac center: 310 315 8600

Línea telefónica nacional: 018000918418



DIRECCIÓN CORPORATIVA DE RELACIONAMIENTO INSTITUCIONAL Y COMUNICACIONES

"31. ¿Qué impacto tienen las renunciaciones recientes y los cambios en vicepresidencias clave en la estabilidad operativa de Ecopetrol?"

Conforme a la información suministrada por la Vicepresidencia Corporativa de Talento Organizacional, la gestión del talento en Ecopetrol S.A. se desarrolla en línea con los nuevos retos y objetivos de la Estrategia 2040 "Energía que transforma" con el propósito de posicionar a la Empresa como líder en la diversificación de energéticos en la región y como parte de su proceso de transformación que permitirá mantener la competitividad del negocio de Hidrocarburos y el desarrollo y escalamiento de los negocios del portafolio de Energías para la Transición.

En consonancia con lo expuesto, como ha sido nuestra práctica empresarial, la renovación del talento asegura las competencias técnicas y de liderazgo necesarias para responder a la estrategia empresarial, garantizando la estabilidad operativa en las distintas líneas de negocio.

Es importante señalar que la trayectoria y experiencia profesional de quienes han asumido las Vicepresidencias que responden a los focos estratégicos de la Compañía, ha sido dada a conocer al mercado como información relevante.

"32. ¿Cómo afectarán los cambios en la junta directiva y la posible intervención presidencial en las decisiones estratégicas de la compañía?"

De acuerdo con lo indicado por la Secretaría General, una vez se hagan efectivas las renunciaciones de los Directores Juan José Echavarría y Luis Alberto Zuleta a sus cargos de miembros independientes de la Junta Directiva, en principio, la Junta Directiva puede continuar con un número inferior a 9 integrantes, mientras no se afecte, entre otros, el quórum para deliberar y decidir y/o la mayoría independiente.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 20⁴ de los Estatutos Sociales y demás normativas corporativas interna⁵, los integrantes de la Junta Directiva no pueden ser reemplazados en elecciones parciales; las vacantes deben ser reemplazadas en una reunión de la Asamblea General de Accionistas en la que se considere y elija una plancha con 9 integrantes, a través del sistema de cociente electoral.

Por otra parte, conforme a lo establecido en los Estatutos Sociales, la Junta Directiva está integrada por nueve (9) miembros principales y la mayoría deben ser independientes, es decir, cinco (5) de ellos⁶.

⁴ Estatutos sociales, Artículo 20. "(...) Las personas elegidas no podrán ser reemplazadas en elecciones parciales, sin proceder a una nueva elección por el sistema del cociente electoral, a menos que las vacantes se provean por unanimidad de las acciones presentes en la reunión (...)". (Subrayado fuera del texto)

⁵ Reglamento Interno de la Junta Directiva, artículo 7: "En caso que se presente renuncia o vacancia de algún integrante de la Junta Directiva antes de que finalice su período o previo a la reunión ordinaria de la Asamblea General de Accionistas, la vacante se proveerá en la siguiente reunión ordinaria de la Asamblea en la que se someta a consideración de los accionistas la elección de la Junta Directiva. Lo anterior, siempre y cuando no se afecte el quórum de la Junta Directiva requerido para deliberar y decidir. (...)" (Subrayado fuera del texto);

Política de Sucesión de la Junta Directiva:

<https://saauecprpdpecp.blob.core.windows.net/web/esp/cargas/10212021%20-%20Junta%20Directiva/211013-politica-sucesion-jd.pdf>

"La renuncia o vacancia de algún miembro de la Junta Directiva, antes de que finalice su período o previo a la reunión ordinaria de la Asamblea General de Accionistas, no exigirá la realización de procedimiento alguno para proveer el cargo, a menos que con ello se afecte el quórum requerido para que la Junta Directiva pueda deliberar y las mayorías para decidir. (...)" (Subrayado fuera del texto).

⁶ Estatutos Sociales de Ecopetrol S.A., artículo 20. Disponible en <https://www.ecopetrol.com.co/wps/portal/Home/es/ResponsabilidadEtiqueta/Gobernabilidad/Normatividad>



DIRECCIÓN CORPORATIVA DE RELACIONAMIENTO INSTITUCIONAL Y COMUNICACIONES

Actualmente siete (7) de los nueve (9) integrantes de la Junta Directiva son independientes. La disposición estatutaria en comento supera los estándares requeridos en la Ley 964 de 2005, que establece que al menos el 25% de los miembros de las juntas directivas de las sociedades emisoras de valores deberán ser independientes. Ecopetrol S.A. ha adoptado las mejores prácticas de gobierno corporativo en la materia y, por consiguiente, al menos la mayoría de sus directores y directoras deben ser independientes. Por demás, la integración de la Junta Directiva también se adecua a lo previsto el artículo 44 de la Ley 964 de 2005, al contar con tres (3) mujeres.⁷

De esta manera, una vez se hagan efectivas las renunciaciones, la Junta Directiva de Ecopetrol S.A. en todo caso conservará la composición requerida por la legislación colombiana.

Al respecto, también cabe resaltar que los integrantes de la Junta Directiva elegidos como independientes se comprometen por escrito, al aceptar el cargo, a mantener su condición de independencia durante el ejercicio de sus funciones. En el evento en que un director(a) independiente pierda tal calidad por la ocurrencia de alguno de los supuestos citados, deberá comunicar por escrito tal situación a la Secretaría General de Ecopetrol S.A.

En adición a lo anterior, en desarrollo de la Ley 222 de 1995, los Estatutos Sociales establecen que, con independencia del origen de su postulación, en el desempeño de sus funciones los directores y directoras deben atender sus deberes fiduciarios como administradores sociales⁸. Asimismo, el Reglamento Interno de la Junta Directiva dispone una serie de principios de actuación orientados a preservar la objetividad, independencia y conocimiento en la adopción de decisiones, por tanto, los integrantes de la Junta Directiva se rigen, individualmente y como cuerpo colegiado, por los siguientes principios⁹:

1. *Una vez elegidos, representan a todos los accionistas, y por consiguiente, no actuarán en interés de un accionista o grupos de accionistas en particular.*
2. *Desempeñarán sus funciones de buena fe, de manera independiente, con la debida diligencia y cuidado, procurando siempre que sus decisiones sean en el mejor interés de la Sociedad y de todos los accionistas.*
3. *Tratarán en forma equitativa y justa en sus decisiones a todos los accionistas.*
4. *Promoverán, en lo que concierne a sus funciones, el cumplimiento de la ley, los estatutos sociales, el Código de Buen Gobierno, el Código de Ética y demás reglamentaciones de la Sociedad vigentes y aplicables en su condición de miembro de la Junta Directiva o como órgano colegiado.*
5. *Ejercerán su cargo en forma objetiva, imparcial y autónoma.*
6. *Conocerán la condición financiera y operativa de la Sociedad y los segmentos más importantes de sus negocios.*

⁷ El artículo 44 de la Ley 964 de 2005 señala que “[e]n s juntas directivas de los emisores de valores de economía mixta con participación mayoritaria del estado cuando menos el treinta por ciento (30%) deberán ser mujeres”. Así mismo, el artículo veintiuno de los estatutos de Ecopetrol S.A. establece que “[c]uando menos el treinta por ciento (30%) de los integrantes de la Junta Directiva deberán ser mujeres”.

⁸ Estatutos Sociales de Ecopetrol S.A., artículo 20. Disponible en <https://www.ecopetrol.com.co/wps/portal/Home/es/ResponsabilidadEtiqueta/Gobernabilidad/Normatividad>

⁹ Reglamento Interno de la Junta Directiva, artículo 27. Disponible en <https://www.ecopetrol.com.co/wps/portal/Home/es/NuestraEmpresa/QuienesSomos/EstructuraOrganizacional/Juntadirectivaorganizacion/>

GPC-P-001 Procedimiento para la gestión del derecho de petición - GPC-F-003 V2 - 18/10/2022
Plantilla 034 - V. 2 - 27/10/2017

Todos los derechos reservados para Ecopetrol S.A. Ninguna reproducción externa copia o transmisión digital de esta publicación puede ser hecha sin permiso escrito. Ningún párrafo de esta publicación puede ser reproducido, copiado o transmitido digitalmente sin un consentimiento escrito o de acuerdo con las leyes que regulan los derechos de autor y con base en la regulación vigente.

Correos electrónicos:

participacion.ciudadana@ecopetrol.com.co
quejasysoluciones@ecopetrol.com.co

Página WEB: www.ecopetrol.com.co

Contact center: 310 315 8600

Línea telefónica nacional: 018000918418



DIRECCIÓN CORPORATIVA DE RELACIONAMIENTO INSTITUCIONAL Y COMUNICACIONES

7. *Participarán activamente en las reuniones de Junta y de los Comités a los cuales pertenezcan, efecto para el cual evaluarán con antelación el material de estudio de los asuntos objeto de cada sesión.*
8. *Revisarán los proyectos de las actas que se sometan a su consideración y decisión.*
9. *Evitarán cualquier situación de conflicto real o potencial de intereses e informarán oportunamente a la Sociedad, por conducto de la Secretaría General, cualquier situación que pueda suponer un conflicto de intereses con la Sociedad o sus subordinadas y, en general, procurarán abstenerse de asistir, intervenir y votar en las deliberaciones sobre el asunto.*
10. *En lo que no sea de carácter público, guardarán secreto de las deliberaciones de la Junta Directiva y de los Comités de que forman parte y, en general, se abstendrán de revelar las informaciones a las que hayan tenido acceso en el ejercicio de sus cargos.*
11. *Las gestiones que realicen ante la Sociedad propenderán por el interés general de la misma y no obedecerán a intereses particulares.*
12. *Actuarán conforme los principios éticos de la Sociedad y se acogerán a la política empresarial de cero tolerancia frente a los hechos de fraude, corrupción, soborno, lavado de activos, financiación del terrorismo y violaciones a la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los Estados Unidos ("FCPA por sus siglas en inglés).*
13. *Se limitarán a establecer directrices generales, proposiciones o iniciativas en temas administrativos de competencia de la administración de la Sociedad.*

"33. ¿Qué beneficios traería la liberalización de la importación de Jet A1 para el sector aeronáutico y qué implicaciones tendría para Ecopetrol?"

Conforme lo indicado por la Vicepresidencia Comercial y Mercadeo, las importaciones de Jet A1 pueden ser realizadas por cualquier agente importador de combustibles, rol definido en el marco de la Cadena de Suministro de Combustibles Líquidos reglamentada por el Decreto 1073 de 2015. En ese orden de ideas, Ecopetrol S.A. no tiene la exclusividad de realizar las importaciones de Jet A1 en Colombia.

Ecopetrol en su calidad de agente Refinador e Importador dentro de la Cadena de Suministro de Combustibles Líquidos, tiene suscritos contratos de venta de Jet nacional con los agentes comercializadores de Jet (Distribuidores Mayoristas y Estaciones de Servicio de Aviación). En caso de no lograr cubrir los requerimientos con producto nacional, se ofrece producto importado y este se vendería por medio de un contrato spot (de corto plazo) de producto cuando se realice una confirmación en firme por parte del agente. Sin embargo, si dicho agente esta previamente autorizado por el Ministerio de Minas y Energía para el desarrollo de importaciones podría realizarla directamente.

"34. ¿Qué obstáculos enfrenta la transición de Jet A1 a Jet A, y qué se está haciendo para facilitar este cambio?"

Conforme con lo indicado por la Vicepresidencia Comercial y Mercadeo y la Vicepresidencia de Refinación y Procesos Industriales, Ecopetrol S.A. en su calidad de agente refinador e importador de combustibles suministra al mercado la especificación de Jet establecida en la regulación nacional por parte del Ministerio de Minas y Energía y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Operativamente, para Ecopetrol S.A. es viable producir Jet A, sin embargo, para las refinerías de Barrancabermeja y de Cartagena no es viable producir simultáneamente las dos especificaciones (Jet

GPC-P-001 Procedimiento para la gestión del derecho de petición - GPC-F-003 V2 - 18/10/2022
Plantilla 034 - V. 2 - 27/10/2017

Todos los derechos reservados para Ecopetrol S.A. Ninguna reproducción externa copia o transmisión digital de esta publicación puede ser hecha sin permiso escrito. Ningún párrafo de esta publicación puede ser reproducido, copiado o transmitido digitalmente sin un consentimiento escrito o de acuerdo con las leyes que regulan los derechos de autor y con base en la regulación vigente.

Correos electrónicos:

participacion.ciudadana@ecopetrol.com.co
quejasysoluciones@ecopetrol.com.co

Página WEB: www.ecopetrol.com.co

Contact center: 310 315 8600

Línea telefónica nacional: 018000918418



DIRECCIÓN CORPORATIVA DE RELACIONAMIENTO INSTITUCIONAL Y COMUNICACIONES

A y Jet A1). En este sentido, es posible incorporar la referencia Jet A siempre que esta no requiera segregación para su manejo simultáneo con Jet A1.

El manejo o segregación de dos especificaciones de Jet en el país presenta restricciones logísticas y operativas en la cadena de suministro. Así mismo, el transporte del producto por poliductos implicaría la segregación de baches y la consecución de tanques adicionales para manejar las dos especificaciones de Jet, lo que a su vez implicaría estudios económicos alrededor de la alternativa.

De esta manera se da respuesta a su solicitud, manifestando nuestra disposición de atender cualquier información adicional.

Atentamente,

DocuSigned by:

GERMÁN GONZÁLEZ REYES

Director Corporativo de Relacionamento Institucional y Comunicaciones (E)

Revisó: FMF/LFGP

Información suministrada por: VTO, SEG (JD), VPU, VNE, VFV, VRP, VCM, ECP Permian.

DS
GJR

"Debido a que usted obtendrá información personal de la base de datos de Ecopetrol S.A., a partir del momento en que le sea entregada, acorde con disposiciones legales vigentes, usted será responsable del tratamiento de la información personal y su reserva, y por lo tanto debe cumplir las siguientes obligaciones: i). Utilizar la información exclusivamente para los fines que indicó en su solicitud y sólo ser tratada por usted; ii). Conservar y tratar la información en condiciones de seguridad y diligencia; iii). Colaborar de forma activa y diligente con Ecopetrol S.A. para asegurar al titular que en todo momento puede ejercer sus derechos a consultar, rectificar o suprimir su información personal; iv). Asegurar la calidad de la información personal con base en los lineamientos de Consistencia, Unicidad, Completitud, Oportunidad, y Confidencialidad que se señalan en la normatividad interna de Ecopetrol S.A. sobre calidad de la información, tanto en su entorno como cuando la transfiera a un encargado; v). Cumplir adecuada y oportunamente con todas las indicaciones que le imparta Ecopetrol S.A.; vi). Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Autoridad de Protección de Datos Personales de Colombia; vii). Revisar y cumplir los deberes y principios generales que se consagran en la normatividad colombiana sobre protección de la información personal (en especial la Ley 1581 de 2012) así como los deberes particulares que en especial llegue a imponer una norma, e informar y asegurarse de su cumplimiento frente a los encargados del tratamiento de esta información personal que estén bajo su subordinación; viii). Cumplir con todas las normativas de Ecopetrol S.A. sobre seguridad de la información y gestión documental; y ix). Conocer y cumplir con todos los deberes, principios, conductos regulares, y lineamientos que se establecen en la Declaración de Tratamiento de la Información Personal en Ecopetrol S.A. (disponible en www.ecopetrol.com.co).

"Parágrafo: En el caso en que usted incumpla cualquiera de estas obligaciones Ecopetrol S.A., de considerarlo pertinente o de ser obligatorio por mandato legal, procederá a solicitarle la devolución inmediata de la información personal tratada indebidamente, su eliminación permanente de los medios de almacenamiento físicos, electrónicos, ópticos o similares donde estuviese disponible, así como a denunciar la conducta ante las autoridades públicas competentes y/o iniciar contra usted un proceso de responsabilidad bien sea a nivel civil, penal, fiscal y/o disciplinario (según el grado de culpa o intención así como los daños causados) en relación al tratamiento de la información personal de la cual usted tenía la responsabilidad o encargo de su tratamiento.

"Parágrafo 2: Para medir el cumplimiento de lo consagrado en estas obligaciones se deberá atender a lo consagrado en el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia, en la Ley 1581 de 2012, en los Decretos Reglamentarios de la Ley 1581 de 2012, en toda normatividad general y especial de Colombia sobre protección a la información personal (tanto legislativa, como regulatoria, consuetudinaria y jurisprudencial que sea vinculante en Colombia), y en la Declaración de Tratamiento de la Información Personal en Ecopetrol S.A. (disponible en www.ecopetrol.com.co)".

GPC-P-001 Procedimiento para la gestión del derecho de petición - GPC-F-003 V2 - 18/10/2022
Plantilla 034 - V. 2 - 27/10/2017

Todos los derechos reservados para Ecopetrol S.A. Ninguna reproducción externa copia o transmisión digital de esta publicación puede ser hecha sin permiso escrito. Ningún párrafo de esta publicación puede ser reproducido, copiado o transmitido digitalmente sin un consentimiento escrito o de acuerdo con las leyes que regulan los derechos de autor y con base en la regulación vigente.

Correos electrónicos:

participacion.ciudadana@ecopetrol.com.co
quejasysoluciones@ecopetrol.com.co

Página WEB: www.ecopetrol.com.co

Contact center: 310 315 8600

Línea telefónica nacional: 018000918418



DIRECCIÓN CORPORATIVA DE RELACIONAMIENTO INSTITUCIONAL Y COMUNICACIONES

Listado de tablas

Tabla 1. tiempo promedio de duración de todos aquellos contratos para el abastecimiento de gas a grandes consumidores.	2
Tabla 2. Potencial de producción de cada campo del Piedemonte llanero (cifras en Mbtud).	3
Tabla 3. Producción promedio de petróleo equivalente por día (kbped) neta para Ecopetrol Permian antes de regalías.	10
Tabla 5. Principales resultados financieros de Ecopetrol Permian.	13
Tabla 6. Producción Equivalente Grupo Ecopetrol*.	14

Listado de ilustraciones

Ilustración 1. Demanda de Gas Natural (SNT y Gasoductos dedicados). Fuente: Gestor del Mercado. .	4
Ilustración 2. Compromiso con el desarrollo del gas en Colombia.	8
Ilustración 3. Pozos en producción por año Ecopetrol Permian.	9

GPC-P-001 Procedimiento para la gestión del derecho de petición - GPC-F-003 V2 - 18/10/2022
Plantilla 034 - V. 2 - 27/10/2017

Todos los derechos reservados para Ecopetrol S.A. Ninguna reproducción externa copia o transmisión digital de esta publicación puede ser hecha sin permiso escrito. Ningún párrafo de esta publicación puede ser reproducido, copiado o transmitido digitalmente sin un consentimiento escrito o de acuerdo con las leyes que regulan los derechos de autor y con base en la regulación vigente.

Correos electrónicos:

participacion.ciudadana@ecopetrol.com.co
quejasysoluciones@ecopetrol.com.co

Página WEB: www.ecopetrol.com.co

Contac center: 310 315 8600

Línea telefónica nacional: 018000918418